

Lunes, 24 de agosto de 2020

### Sección III - Administración del Estado

#### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### ANUNCIO. Canon de Regulación de Cabecera del Tajo

##### INFORMACION PÚBLICA

##### CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2021

En relación con el procedimiento iniciado para la aprobación de la Tarifas de Utilización del Agua y de los Cánones de Regulación correspondientes al ejercicio 2021 y cumplido el trámite previsto en el art. 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a un período de información pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Cabecera del Tajo durante el año 2021.

- Usuarios/as de abastecimiento del Sudeste.....  
0,003139 €/m3
- Usuarios/as de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo.....  
0,003139 €/m3
- Usuarios/as de riego de la cuenca del Tajo.....  
9,21 €/ha
- Usuarios/as de riego del Sudeste.....  
0,003139 €/m3
- Usuarios/as hidroeléctricos de la cuenca del Tajo.....  
0,000076 €/ kwh
- Usuarios/as no consuntivos de la cuenca del Tajo.....  
0,000209 €/m3



Lunes, 24 de agosto de 2020

Estarán obligados/as al pago de estos cánones todos los/las titulares de derechos al uso del agua beneficiados/as por las obras de regulación de Entrepeñas y Buendía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los/las interesados/as puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Cuenca, Toledo y Cáceres, y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. Asimismo se podrá consultar el indicado Estudio para Elaboración de las Tarifas y Cánones de Regulación de la cuenca del Tajo para 2021, en el siguiente enlace

<http://www.chtajo.es/Servicios/Recaudacion/TarifasYCanones/Paginas/default.aspx>.

También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de agosto de 2020

Eva María Mediavilla de María  
SECRETARIA GENERAL

